



GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 278 -2022-GRA-GR

Huaraz, 16 JUN 2022

VISTO:

El escrito de abstención presentado por el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la Ley N° 27444) establece que, mediante el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Secretaría Técnica del PAD del Gobierno Regional de Ancash, como resultado de la investigación preliminar de los hechos con evidencia de irregularidad advertidos en el Informe de Control N° 5763-2021-CG/SADEN-SCE - "Reincorporación y continuidad del vínculo laboral del servidor inhabilitado para el ejercicio de la función pública", emitió el Informe de Precalificación N° 28-2021-GRA-GRAD-SGRH/ST-PAD de fecha 26 de mayo de 2021, correspondiente al expediente administrativo signado como el Caso N° 099-2021-GRA/ST-PAD;

Que, en efecto, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2021-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2021, el Gerente General Regional de ese entonces, el Abog. Frank Cerna Toledo en calidad de Órgano Instructor, inició procedimiento administrativo disciplinario, contra el ex servidor Guido Adrián Zapana Ibarra, por presunta responsabilidad administrativa establecida en el literal q) del artículo 85° de la Ley del Servicio Civil, norma que señala: "*Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas, con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: q) las demás que señale la Ley*";

Que, posteriormente, a través del Informe N° 135-2021-GRA/GGR de fecha 29 de octubre de 2021 el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en calidad de Gerente General Regional de Ancash, plantea la abstención para participar como Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) instaurado con la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2021-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2021, por considerarse incurso en la causal de abstención prevista en el numeral 3 del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, dado que a razón del Informe de Control N° 5763-2021-CG/SADEN-SCE también se le aperturó procedimiento administrativo disciplinario, mediante el expediente administrativo signado en la Secretaría Técnica del PAD como el Caso N° 98-2021-GRA/ST-PAD;





GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, al respecto, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021 se resolvió en el artículo primero aceptar la abstención planteada por el Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en su condición de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, para conocer como Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario signado como el Caso N° 99-2021-GRA/ST-PAD; asimismo, en el artículo segundo se resolvió habilitar al Abog. Leovardo Billi Lavado Rosales en condición de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, como autoridad *ad hoc*, para que cumpla las funciones de Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) instaurado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2021-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2021, en adición a sus funciones;

Que, no obstante, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 185-2022-GRA/GR de fecha 18 de abril del 2022; se dio por concluida la designación del Abog. Leovardo Billi Lavado Rosales en el cargo de confianza de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash; así mismo, se designó a la Abog. Livia Esther Flórez Fernández en dicho cargo, quien lo ostenta hasta la fecha. En tal sentido, corresponde dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021 y en consecuencia habilitar a la Abog. Livia Esther Flórez Fernández en condición de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, como autoridad *ad hoc*, para que cumpla las funciones de Órgano Instructor en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) signado como el Caso N° 99-2021-GRA/ST-PAD;

Que, por lo expuesto, en uso de las atribuciones y funciones y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y lo dispuesto por la Ley N° 30057 - "Ley del Servicio Civil" y el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - "Reglamento General de la Ley del Servicio Civil";


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2021-GRA/GR de fecha 22 de diciembre de 2021 que habilita al Abog. Leovardo Billi Lavado Rosales en condición de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, como autoridad *ad hoc*, para que cumpla las funciones de Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) instaurado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2021-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2021, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR a la Abog. Livia Esther Flórez Fernández en condición de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, como autoridad *ad hoc*, para que cumpla las funciones de Órgano Instructor en el Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) instaurado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 221-2021-GRA/GGR de fecha 01 de julio de 2021, en adición a sus funciones, remitiéndole dicho expediente por corresponder.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los servidores señalados en los Artículos 1 y 2 de la presente resolución para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HELMY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

